

AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2021

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, que tiene por objeto: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICO PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS QUE PROTEJA LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA”.

1. La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA a través del buzón de mensajes del SECOP II.
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual en la plataforma del SECOP II.
3. El servicio objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

4. El presente proceso de selección se desarrollará en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.
5. **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** requiere contratar las pólizas relacionados en el numeral 1, por un término mínimo de trescientos sesenta y cinco (365) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

GRUPO 1	Vigencia mínima		
	Desde 00:00 HORAS	Hasta 00:00 HORAS	Días
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS – RCSP	6/04/2021	6/04/2022	365
GRUPO 2	Vigencia mínima		
	Desde 00:00 HORAS	Hasta 00:00 HORAS	Días
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS - IRF	13/09/2021	13/09/2022	365

De acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

6. La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación No. LP-001-2021 es el día 02 de marzo de 2021.

7. El presupuesto oficial total es la suma **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.075.138.225)** valor que incluye IVA E IMPREVISTOS.

Póliza	Valor Asegurado	Tasa (promedio de mercado)	Prima Neta	Prima incluido IVA
GRUPO 1				
Vigencia Desde 00:00 HORAS	6/04/2021	Hasta 00:00 HORAS	6/04/2022	365
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS - RCSP	\$5.500.000.000	9,46	\$520.437.500	\$ 619.320.625
TOTAL GRUPO 1				\$ 619.320.625
GRUPO 2				
Vigencia Desde 00:00 HORAS	13/09/2021	Hasta 00:00 HORAS	13/09/2022	365
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS - IRF	\$12.000.000.000	3,19	\$383.040.000	\$ 455.817.600
TOTAL GRUPO 2				\$ 455.817.600
TOTAL GRUPOS 1 y 2				\$1.075.138.225

8. Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales ^[1].

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO		NO	NO	NO
	México	NO		NO	NO	NO
	NO	SI		NO	NO	NO
Canadá		NO		N/A	NO	NO
Chile		NO		SI	NO	NO
Corea		NO		N/A	NO	NO
Costa Rica		NO		SI	NO	NO
Estados AELC		NO		SI	NO	NO
Estados Unidos		NO		N/A	NO	NO
México		NO		N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO		NO	NO	NO
	NO	SI		NO	NO	NO
	NO	NO		NO	NO	NO
Unión Europea		NO		SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO		SI	NO	NO

AVISO DE CONVOCATORIA

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

9. El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme, el presupuesto legal contemplado es superior al contemplado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015.

10. Las personas interesadas en este proceso podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

11. Cronograma del proceso: Corresponderá al establecido en el pliego electrónico disponible en SECOP II.

12. El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.